



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 16 JUL 2001

VISTO el expediente N°4956/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ECONOMIA EMPRESARIAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 023/00 y 064/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo

*W
H
ML
JF
AS*

*Ministerio de Educación*

Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN ECONOMIA EMPRESARIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran

W
MM *MM*
GG *AS*



Ministerio de Educación

el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W
ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

W
7
Op
ff

RESOLUCION N° 520


Lic. ANDRÉS GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 520



Ministerio de Educación

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ECONOMIA
EMPRESARIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS***

- Realizar las actividades pertinentes que permitan la gestión en unidades económicas pequeñas, medianas o grandes.
- Ejecutar las acciones específicas que permitan resolver los problemas empresariales que surgen en los diferentes contextos económicos.
- Ejecutar las acciones determinadas que favorezcan el desarrollo empresarial.
- Realizar las actividades necesarias para efectuar las aplicaciones tecnológicas específicas de un modo articulado con la producción y la comercialización.

*W
M
J
P
R*



RESOLUCION N.º 520



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN ECONOMIA EMPRESARIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

***CICLO DE FORMACION BASICA
PRIMER AÑO***

01	Economía y Sociedad	C	4,5	72	-
02	Historia Económica Contemporánea	C	4,5	72	-
03	Nuevos Escenarios I	C	4,5	72	-
04	Introducción a la Matemática	C	5	80	-
05	Contabilidad	C	5	80	-
06	Organización y Gestión	C	4	64	-
07	Macroeconomía	C	4,5	72	01
08	Microeconomía	C	4	64	01
09	Elementos de Matemática	C	5	80	04

SEGUNDO AÑO

10	Control de Gestión	C	5	80	05
11	Organización de la Producción y la Tecnología I	C	4,5	72	06
12	Macroeconomía y Política Económica	C	4	64	07
13	Integración y MERCOSUR	C	4,5	72	02
14	Elementos de Estadística	C	5	80	-
15	Costos, Calidad y Competitividad	C	5	80	10
16	Microeconomía y Gestión de Empresa	C	5	80	08
17	Etica y Empresa	C	4	64	-
18	Instituciones del Derecho I	C	5	80	-



...SOLUCION N. 520

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE EDUCACION" around the top and "FOLIO 32" in the center. The date "1970" is at the bottom. The number "32" is handwritten in the center of the stamp.

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

19	Comercio Exterior y Economía Internacional	C	5	80	12
20	Formulación y Evaluación de Proyectos	A	5	160	10
21	Problemas Actuales de la Economía	C	5	80	19

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar Inglés I e Informática I de 70 horas cada una.

CARGA HORARIA TOTAL: 1648 HORAS